



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDSR/CM.

Santa Rosa, 20 de noviembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en Sesión Extraordinaria N° 005-2025/CM, de fecha 20 de noviembre del 2025, y;

VISTO:

El Informe N° 316-2025-/MDSR/GSMGA/LAGM de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDSR y la Resolución Ministerial N° 00083-2025-MINAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-





2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, respecto a: (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 316-2025-/MDSR/GSMGA/LAGM de fecha 18 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – MDSR, se remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ha dado la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y LA HOJA DE RUTA.





Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santa Rosa, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



Artículo 4.- Disponer la publicación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santa Rosa y la hoja de ruta, en la sede digital de la Municipalidad distrital de Santa Rosa.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA
Ner Eleazar Quispe Quintana
ALCALDE